



ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AYUDANTES, PROCEDIMIENTO DE CONCURSO – OPOSICIÓN, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.

En Puertollano, a 24 de agosto de 2021, siendo las 12:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la provisión de dos plazas de ayudante, procedimiento de concurso – oposición, en el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta:	Dña. Nieves Cristina Crespo Marín
Vocales:	D. Pedro V. Blanco Juárez D. Julio Molinero Heras D. José Luis Romero Rubio
Secretario:	D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a la lectura y examen de las alegaciones presentadas por los aspirantes contra el anuncio de calificaciones provisionales del segundo ejercicio de la fase de oposición, adoptándose por unanimidad del Tribunal los siguientes acuerdos:

- Alegaciones contra la pregunta número 1:

Procede su estimación al haberse producido un error en la transcripción de la respuesta a la plantilla publicada, por lo que se sustituye la letra “B” por la letra “C”, siendo ésta última la correcta.

- Alegaciones contra la pregunta número 2:

Se desestima toda vez que la modificación requiere, conforme al artículo 147.3 de la Constitución, su aprobación mediante ley orgánica (y que conforme al artículo 81.2 de la Constitución, requiere de mayoría absoluta).

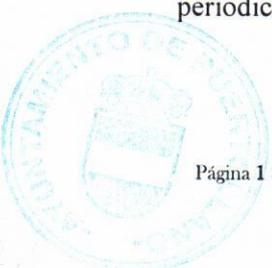
- Alegaciones contra la pregunta número 6:

Procede la anulación de la pregunta al no haberse propuesto respuesta totalmente válida de entre las alternativas planteadas por el Tribunal.

Se sustituye ésta por la primera respuesta de reserva.

- Alegaciones contra la pregunta número 15:

El artículo 41.1 de la Ley 7/1985, de bases de régimen local señala literalmente: “Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes”.



Además, el apartado 2.b) del mismo artículo indica: “Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno”.

Por tanto, no se desvirtúa jurídicamente la respuesta considerada como correcta por el Tribunal, desestimándose en su integridad las alegaciones formuladas contra la pregunta.

- Alegaciones contra la pregunta número 30:

La disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público reseña en su apartado primero y segundo:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior”.

Por tanto, no se desvirtúa jurídicamente la respuesta considerada como correcta por el Tribunal, desestimándose en su integridad las alegaciones formuladas contra la pregunta.

Se eleva a definitiva la plantilla publicada anteriormente con los acuerdos contenidos en la presente acta.

A continuación, se procede por el Tribunal a la corrección de los ejercicios, conforme al siguiente detalle:

IDENTIFICADOR	ACIERTOS	ERRORES	BLANCO	NETAS	CALIFICACIÓN
PUERTOLLANO2021/08/12/1	19	8	3	15	5,000
PUERTOLLANO2021/08/12/2	20	5	5	17,5	5,833
PUERTOLLANO2021/08/12/3	15	8	7	11	3,667
PUERTOLLANO2021/08/12/4	21	9	0	16,5	5,500
PUERTOLLANO2021/08/12/5	20	9	1	15,5	5,167
PUERTOLLANO2021/08/12/6	16	11	3	10,5	3,500
PUERTOLLANO2021/08/12/7	18	9	3	13,5	4,500
PUERTOLLANO2021/08/12/8	30	0	0	30	10,000



PUERTOLLANO2021/08/12/9	22	6	2	19	6,333
PUERTOLLANO2021/08/12/13	19	5	6	16,5	5,500
PUERTOLLANO2021/08/12/14	22	8	0	18	6,000

Elevadas a definitivas las calificaciones obtenidas por los aspirantes, se anuncia que el acto público de apertura de identificadores tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día **26 de agosto de 2021 (jueves), a las 9:00 horas.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas del día de su comienzo, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de lo que yo Secretario, doy fe.

VºBº
La Presidenta,

Nieves Cristina Crespo Marin

El Secretario,



Juan Alfredo Guzmán Mansilla